

"2014, Año de las Letras Argentinas"



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 3.13.14

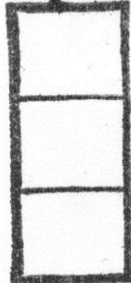
**CONVENIO CON
UNIVERSIDADES**

Auditoría de Gestión

Período 2012

Buenos Aires, Mayo 2014

AGCBA



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AV. CORRIENTES 640 - 5TO. PISO - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

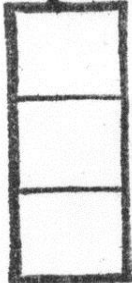
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Maria Victoria Marco

AGCBA



CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.13.14

NOMBRE DEL PROYECTO: Convenios con Universidades

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2012

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto:

Dr. (C.P.) Cottone, Pedro

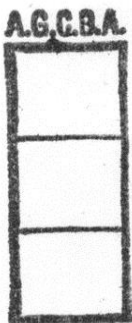
Supervisor:

Dr. (C.P.) Raimondo, Jorge A.

OBJETIVO: Identificar las debilidades y áreas críticas en el área de Convenios con Universidades.

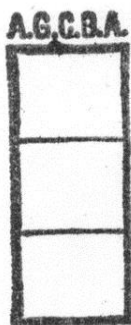
Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 14 de mayo de 2014

RESOLUCION AGC N° 211/14

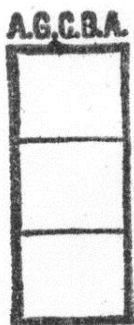


INFORME EJECUTIVO

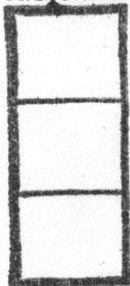
Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mayo de 2014
Código del Proyecto	3.13.14
Denominación del Proyecto	Convenios con Universidades
Período examinado	Año 2012
Objetivo de la auditoría	Efectuar un relevamiento preliminar y obtener evidencia válida y suficiente que permita opinar acerca de la gestión de Convenios con Universidades.
Alcance	El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6º del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N° 161/00-AGCBA. Se procedió a relevar la normativa, datos e información relacionada con el funcionamiento de las áreas vinculadas al proyecto, para evaluar los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1º de marzo del 2013 y aproximadamente el 3 de diciembre del 2013.-
Limitaciones al Alcance	Con el objeto de realizar un análisis legal del procedimiento administrativo interno seguido en el trámite para concluir en la firma de los Convenios con Universidades, es que se solicitó a la Dirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud, poner a disposición los expedientes mediante los cuales tramitaron los Convenios con Universidades informados por el área a efecto de tomar vista de los mismos. 1) De los dieciséis Convenios de Colaboración vigentes, sólo se pudo tomar vista del expediente número 61987/2010 correspondiente al Convenio N° 8113/2011 suscripto entre el Ministerio de Salud y la Universidad de Belgrano. Al ser una muestra poco significativa, constituye una limitación al alcance para realizar un análisis legal del procedimiento de auditoría programado. 2) No se recibió al 19 de julio de 2013 la respuesta de 8 efectores, donde se solicitaba: a) Composición del Comité de Docencia, con detalle de su situación de revista. b) Remita un listado en soporte magnético, por los periodos



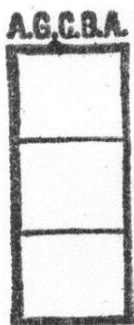
	<p>2011 a 2013, de las Universidades que realizan actividades de docencia y/o investigación en el Hospital, informando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde que fecha realizan dichas actividades, • Que carreras dictan, • Trabajos de investigación realizados por Convenios con Universidades, • Listado de alumnos de universidades o cualquier otra institución educativa que concurren al hospital por Convenios con Universidades. <p>c) Descripción del procedimiento legal y administrativo, mediante el cual se realizan los convenios entre las universidades con el Ministerio de Salud y detalle las contraprestaciones que deben realizar.</p> <p>d) Detalle y acompañar la documentación requerida a las universidades al inicio de su concurrencia al hospital.</p> <p>e) Detalle la documentación requerida a los alumnos y/o investigadores al inicio de su concurrencia al hospital.</p> <p>f) Informe y detalle sobre mecanismos de control referidos a la ejecución de dichos Convenios, referidos a la asistencia de alumnos y rendimiento de los mismos.</p> <p>g) Informe sobre la infraestructura y equipamiento perteneciente al GCBA cedido total o parcialmente a las universidades o instituciones educativas para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>h) Listado del personal no docente, perteneciente a las universidades o instituciones educativas que prestan servicios en los efectores de salud.</p> <p>i) Remitir el listado de profesionales del establecimiento asistencial y de las Universidades, que realizan actividades de docencia, incluyendo su distribución horaria y especialidad.</p> <p>j) Detalle las actividades que realiza el Comité de Docencia.</p> <p>k) Informe los ingresos devengados y depositados en la cuenta escritural, en el marco de los Convenios con Universidades. (Correspondientes al los periodos 2011/2012).</p> <p>Los efectores que no respondieron en ese tiempo son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Centro de Salud Mental N° 3 “Dr. Arturo Ameghino”; b. Salud Mental "J. T. Borda"; c. General de Niños "Pedro de Elizalde"; d. Generalde Agudos "Dr. J. A. Fernández"; e. Rehabilitación Respiratoria "M. Ferrer"; f. General de Niños "Ricardo Gutiérrez"; g. Generalde Agudos "J. M. Ramos Mejía" y h. Infanto Juvenil "C. Tobar García".
<p>Aclaraciones previas</p>	<p>Se solicitó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Bs. As., copia de los informes realizados en el caso de que hubieren, respecto de los Convenios con Universidades periodo 2011/2012.</p> <p>1. Se solicitó a la Procuración General de la Ciudad de Bs. As.,</p>



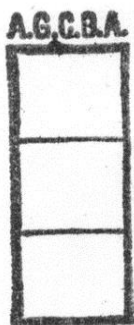
	<p>informe acerca de la existencia de reclamos, recursos administrativos o juicios que por cualquier causa se relacionen con Convenios con Universidades periodo 2012.</p> <p>2. Se solicitó a la Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires, informe acerca de la existencia de denuncias o reclamos respecto del incumplimiento de los Convenios de Colaboración celebrados por las Universidades con el Ministerio de Salud de la CABA destinado al desarrollo de actividades académicas. Además se solicitó la remisión de los dictámenes y resoluciones o informes emitidos durante el periodo 2011/2012 que resuelvan cuestiones que tengan por objeto los Convenios con Universidades.</p> <p>4- Se solicitó a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, informe si ha realizado auditorias referidas al cumplimiento de Convenios celebrados por el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires con Universidades y en caso afirmativo, remita copia de los mismos.</p>
<p>Relevamiento</p>	<p>Aspectos Legales</p> <p>El Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y los representantes de las Universidades Privadas/Públicas (Art. 102 y 104 inc. 1 y 3) suscribieron Convenios de Colaboración con el objeto de "establecer lazos de cooperación recíproca en la promoción y ejecución de tareas de capacitación, investigación y formación de recursos humanos que contribuya a favorecer el desarrollo del conocimiento, sobre la base de proyectos integrados multidisciplinarios de interés social".</p> <p>La Dirección General de Docencia e Investigación dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, entre sus misiones y funciones tiene la de intervenir en la regulación, el otorgamiento de subsidios y el contralor de todos los Convenios de Cooperación suscriptos por el Ministerio de Salud, en todo lo concerniente a las áreas de Capacitación, Docencia e Investigación en Salud, vinculadas con la normativa vigente.</p> <p>Listado de los Convenios de Colaboración vigentes:</p> <p>La Dirección General de Docencia e Investigación remitió copia de los siguientes Convenios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Convenio N° 18/2008 Universidad Adventista de la Plata. 2. Convenio N° 13/2008 Universidad Austral 3. Convenio N° 14/2008 Instituto Universitario de Ciencias de la Fundación "H. A. Barceló". 4. Convenio N° 8113/2011 Fundación Universidad Belgrano 5. Convenio N° 52/2008 Instituto Universitario CEMIC. 6. Convenio N° 17/2008 Fundación Universitaria Dr. René G. Favalaro. 7. Convenio N° 6024/2010 Universidad ISALDU 8. Convenio N° 10418/2012 Universidad Arg. John F. Kennedy 9. Convenio N° 11/2008 Universidad Maimónides



	<p>10. Convenio N° 10332/2011 Fundación Universidad de Palermo</p> <p>11. Convenio N° 12/2008 Asociación Civil Universidad del Salvador</p> <p>12. Convenio N° 15/2008 Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores (UAI).</p> <p>13. Convenio N° 21/2009 Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA)</p> <p>14. Convenio N° 16/2008 Fundación Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES).</p> <p>15. Convenio Marco UBA-Facultad de Medicina/ MCABA (1991).</p> <p>16. Convenio con Universidad Tecnológica Nacional -UTN (Prorroga el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto en el año 2005 con vencimiento 2011).</p> <p>Los Convenios de Colaboración enumerados ut supra del número 1 al 14 inclusive, tienen por objeto la voluntad de “establecer lazos de cooperación recíproca en la promoción y ejecución de tareas de capacitación, investigación y formación de recursos humanos que contribuya a favorecer el desarrollo del conocimiento, sobre la base de proyectos integrados multidisciplinarios de interés social”.</p> <p>Modelo de Diseño del Convenio de Colaboración con las Universidades Privadas:</p> <p>Mediante el Decreto N° 225/GCABA/99 (B.O. N° 640), el Poder Ejecutivo aprobó el Proyecto de Modelo de Convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad y las Universidades Privadas. (“Anexo A”. Decreto N° 225/99).</p> <p>Aspectos Administrativos Contables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se verificaron y analizaron las declaraciones juradas presentadas por las Universidades constatándose el número de alumnos de grado, internado anual rotatorio y posgrado que la entidad educativa. 2. Se verificó que las fechas y montos desembolsados por las Universidades Privadas se realizaron de acuerdo al convenio suscripto. 3. Se verificó la apertura y utilización de la cuenta bancaria específica de acuerdo a cada uno de los convenios 4. Se requirió y analizó la cuenta Nro. 210.178/7 del Banco Ciudad, Casa Central. 5. Se requirió la información relativa a los cursos de docencia que realizan las universidades. 6. Se verificó la documentación bancaria relacionada con el ingreso de los fondos. 7. Se verificaron el cumplimiento del destino establecido de los fondos recaudados.
<p>Debilidades</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los siguientes Convenios no se encuentran a la fecha publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <ul style="list-style-type: none"> • Convenio 52/08 con Cemic • Convenio 21/09 con la Universidad Católica Argentina (U.C.A.) • Convenio 10332/11 con la Universidad Palermo



	<p>2. El Convenio con la UBA, al día de la fecha se encuentra sin reglamentar. (El Artículo N°11 establece la voluntad de las partes firmantes en conformar una Comisión Mixta integrada por dos miembros de ellas, con la finalidad de reglamentar el desarrollo de las acciones del convenio y adecuar su metodología operativa).</p> <p>3. Al momento del trabajo de campo, la Dirección General de Docencia e Investigación, desconocía la existencia y vigencia del Decreto N° 225/99.</p> <p>4. La Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores, hizo uso de la compensación en el pago del canon por el 50% de la oferta educativa que no le corresponde.</p> <p>5. El 94,44% de los pagos del canon es realizado fuera del plazo estipulado en los convenios, siendo de 77 días el promedio de días de mora durante el año 2012, encontrándose impago el 16% del monto total a pagar por las universidades en concepto de oferta educativa en el año 2012.</p> <p>6. El 52% de los CODEI no llevan registro de documentación y/o control de alumnos, listados de personal docente y no docente, quedando a cargo de las universidades el control y resguardo de la información.</p> <p>7. No se encuentra estipulado en los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y diversas Universidades, sanciones resarcitorias por mora en el pago del canon a cargo de las distintas universidades.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>Ante la falta de un criterio único para la aplicación de mecanismos para la unificación de criterios para el control, seguimiento y evaluación de las actividades respecto a los Convenios con Universidades por parte de los Comité de Docencia e Investigación de cada Hospital con la Dirección General de Docencia e Investigación, a fin de lograr indicadores que permitan determinar el beneficio de reciprocidad que implican estos acuerdos y la no observancia de procedimientos de auditoría periódicos que aseguren un adecuado ambiente de control de la gestión de los fondos, se recomienda la planificación de una auditoría legal y financiera.</p>



**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 3.13.14
Convenios con Universidades**

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S / D

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, y conforme a lo dispuesto en el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha procedido a efectuar un examen en el área de la Dirección General de Docencia e Investigación, dependiente del Ministerio de Salud, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto detallado en el apartado I.

I.OBJETO DEL RELEVAMIENTO

Convenios con Universidades.

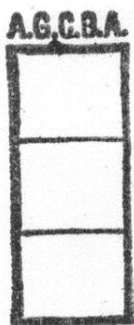
II.ALCANCE

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6º del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N° 161/00-AGCBA.

Se procedió a relevar la normativa, datos e información relacionada con el funcionamiento de las áreas vinculadas al proyecto, para evaluar los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución.

Los procedimientos de auditoría comprenden:

- Entrevistas con autoridades y funcionarios de la Dirección General de Docencia e Investigación. Obtención de información relacionada con la estructura orgánica de la G.O. Organigrama. Misiones y Funciones. Control Interno.
- Entrevistas con autoridades de los Comités de Docencia e Investigación de los hospitales seleccionados en la muestra.
- Informes de auditorías anteriores: Defensoría, Procuración, SIGEBA, AGCBA.



- Recopilación y análisis de la normativa relacionada con el objeto de auditoría.
- Recopilación de Manuales de Normas y Procedimientos de uso habitual.
- Recopilación y análisis de los RRHH relacionados con el objeto de auditoría.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

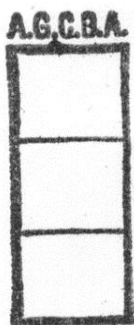
Con el objeto de realizar un análisis legal del procedimiento administrativo interno seguido en el trámite para concluir en la firma de los Convenios con Universidades, es que se solicitó a la Dirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud, poner a disposición los expedientes mediante los cuales tramitaron los Convenios con Universidades informados por el área a efecto de tomar vista de los mismos.

1) De los dieciséis Convenios de Colaboración vigentes, sólo se pudo tomar vista del expediente número 61987/2010 correspondiente al Convenio N° 8113/2011 suscripto entre el Ministerio de Salud y la Universidad de Belgrano.

Al ser una muestra poco significativa, constituye una limitación al alcance para realizar un análisis legal del procedimiento de auditoría programado.

2) No se recibió al 19 de julio de 2013 la respuesta de 8 efectores, donde se solicitaba:

- a)** Composición del Comité de Docencia, con detalle de su situación de revista.
- b)** Remita un listado en soporte magnético, por los periodos 2011 a 2013, de las Universidades que realizan actividades de docencia y/o investigación en el Hospital, informando:
 - Desde que fecha realizan dichas actividades,
 - Que carreras dictan,
 - Trabajos de investigación realizados por Convenios con Universidades,
 - Listado de alumnos de universidades o cualquier otra institución educativa que concurren al hospital por Convenios con Universidades.
- c)** Descripción del procedimiento legal y administrativo, mediante el cual se realizan los convenios entre las universidades con el Ministerio de Salud y detalle las contraprestaciones que deben realizar.
- d)** Detalle y acompañar la documentación requerida a las universidades al inicio de su concurrencia al hospital.
- e)** Detalle la documentación requerida a los alumnos y/o investigadores al inicio de su concurrencia al hospital.
- f)** Informe y detalle sobre mecanismos de control referidos a la ejecución de dichos Convenios, referidos a la asistencia de alumnos y rendimiento de los mismos.
- g)** Informe sobre la infraestructura y equipamiento perteneciente al GCBA cedido total o parcialmente a las universidades o instituciones educativas para el desarrollo de sus actividades.
- h)** Listado del personal no docente, perteneciente a las universidades o instituciones educativas que prestan servicios en los efectores de salud.



- i) Remitir el listado de profesionales del establecimiento asistencial y de las Universidades, que realizan actividades de docencia, incluyendo su distribución horaria y especialidad.
- j) Detalle las actividades que realiza el Comité de Docencia.
- k) Informe los ingresos devengados y depositados en la cuenta escritural, en el marco de los Convenios con Universidades. (Correspondientes al los periodos 2011/2012).

Los efectores que no respondieron en ese tiempo son los siguientes:

- a. Centro de Salud Mental N° 3 "Dr. Arturo Ameghino";
- b. Salud Mental "J. T. Borda";
- c. General de Niños "Pedro de Elizalde";
- d. Generalde Agudos "Dr. J. A. Fernández";
- e. Rehabilitación Respiratoria "M. Ferrer";
- f. General de Niños "Ricardo Gutiérrez";
- g. Generalde Agudos "J. M. Ramos Mejía" y
- h. Infanto Juvenil "C. Tobar García".

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Notas Remitidas:

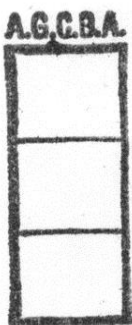
1. Se solicitó a la **Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud** del Gobierno de la Ciudad de Bs. As., copia de los informes realizados en el caso de que hubieren, respecto de los Convenios con Universidades periodo 2011/2012.

A lo requerido, el área informó que no ha realizado informes de auditoría relacionados al Proyecto 03.13.14 Convenios con Universidades periodo 2011/2012.

2. Se solicitó a la **Procuración General de la Ciudad de Bs. As.**, informe acerca de la existencia de reclamos, recursos administrativos o juicios que por cualquier causa se relacionen con Convenios con Universidades periodo 2012.

A lo requerido se contestó que la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales, la Dirección General de Relaciones Contractuales, la Dirección Poder de Policía, la Dirección de Relaciones Extracontractuales, la Dirección General de Asuntos Penales, la Dirección General de Sumarios, la Dirección General de Asuntos Comunales, la Dirección de Gestión Dominial, y la Dirección de Asuntos Especiales, informaron que en dichas áreas, no se registran actuaciones relacionadas con las actividades que se desarrollaron respecto a los Convenios con Universidades, en el periodo 2012, y que no han tenido intervención en el procedimiento de celebración de convenios con universidades destinados al desarrollo de actividades en los organismos dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires.

La Dirección de Empleo Público informa que conforme lo establecido en el Decreto N° 804/09 le corresponde al Departamento de Asuntos Institucionales, a su cargo,



dictaminar en asuntos referidos a Convenios, describe su intervención en los procedimientos vinculados a Convenios, e informa que se ha encontrado un dictamen del año 2012 respecto de un convenio a celebrarse con el Ministerio de Salud con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) desconociéndose si llegó a concretarse dicho Convenio. Asimismo se informa que en el área a su cargo no existen juicios, reclamos ni recursos administrativos relacionados con el tema de referencia.

3. Se solicitó a la **Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires**, informe acerca de la existencia de denuncias o reclamos respecto del incumplimiento de los Convenios de Colaboración celebrados por las Universidades con el Ministerio de Salud de la CABA destinado al desarrollo de actividades académicas. Además se solicitó la remisión de los dictámenes y resoluciones o informes emitidos durante el periodo 2011/2012 que resuelvan cuestiones que tengan por objeto los Convenios con Universidades.

La Defensoría de la Ciudad de Buenos Aires, informó que habiendo sido consultadas las áreas que trabajan en dicha temática no existen en sus registros de ninguna actuación y/o informe respecto de incumplimientos de los convenios celebrados por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con Universidades destinado al desarrollo de actividades académicas.

4- Se solicitó a la **Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**, informe si ha realizado auditorias referidas al cumplimiento de Convenios celebrados por el Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires con Universidades y en caso afirmativo, remita copia de los mismos.

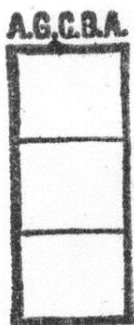
Dicho organismo informó que no se emitieron informes de auditoría referidos al cumplimiento de Convenios celebrados por el Ministerio de Salud con Universidades.

V. RELEVAMIENTO

V.1.- REGIMEN LEGAL Y FINANCIERO

El Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y los representantes de las Universidades Privadas/Públicas (Art. 102 y 104 inc. 1 y 3)¹ suscribieron Convenios de Colaboración con el objeto de “establecer lazos de cooperación recíproca

¹ Constitución de la CABA: **ARTICULO 102** – El jefe de Gobierno tiene a su cargo **la administración de la Ciudad, la planificación general de la gestión y la aplicación de las normas. Dirige la administración pública y procura su mayor eficacia y los mejores resultados en la inversión de los recursos.** Participa en la formación de las leyes según lo dispuesto en esta Constitución, tiene iniciativa legislativa, promulga las leyes y las hace publicar, las reglamenta sin alterar su espíritu y las ejecuta en igual modo. Participa en la discusión de las leyes directamente o por medio de sus Ministros. (...) **ARTICULO 104.-** Atribuciones y facultades del Jefe de Gobierno: 1. Representa legalmente la Ciudad, pudiendo delegar esta atribución, incluso en cuanto a la absolución de posiciones en juicio. De igual modo la representa en sus relaciones con el Gobierno Federal, con las Provincias, con los entes públicos y en los vínculos internacionales. 3. Concluye y firma los tratados, convenios y acuerdos internacionales e interjurisdiccionales. También puede **celebrar convenios con entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros y con organismos internacionales,** y acuerdos para formar regiones con las Provincias y Municipios, en especial con la Provincia de Buenos Aires y sus municipios respecto del área metropolitana, en todos los casos con aprobación de la Legislatura. Fomenta la instalación de sedes y delegaciones de organismos del Mercosur e internacionales en la Ciudad. [...]



en la promoción y ejecución de tareas de capacitación, investigación y formación de recursos humanos que contribuya a favorecer el desarrollo del conocimiento, sobre la base de proyectos integrados multidisciplinares de interés social”.²

El Decreto N° 661/GCABA/09, establece que los convenios no contemplados en el artículo 104 inciso 3° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son suscriptos directamente por los titulares de cada Ministerio, Secretaría y Entes Descentralizados del Poder Ejecutivo en el ámbito de sus respectivas competencias.

Se entiende por Convenios no contemplados en el artículo 104 inciso 3° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los que se celebren con personas físicas y jurídicas de derecho privado, siempre que no impliquen erogación presupuestaria para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Fueron delegadas así en los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo, las facultades de suscribir Convenios de Colaboración técnica, científica o académica con entes públicos nacionales, provinciales, municipales cuyo objeto tenga por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos a sus áreas de competencia cuando de ellos no resulte erogación presupuestaria de ningún tipo.³

Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires - Dirección General de Docencia e Investigación (DGDOIN)

La Dirección General de Docencia e Investigación dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, entre sus misiones y funciones tiene la de intervenir en la regulación, el otorgamiento de subsidios y el contralor de todos los Convenios de Cooperación suscriptos por el Ministerio de Salud, en todo lo concerniente a las áreas de Capacitación, Docencia e Investigación en Salud, vinculadas con la normativa vigente.

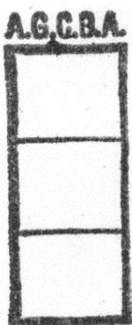
Dicha Dirección General, cuenta para el desarrollo de sus actividades con una estructura compuesta con dos Direcciones: la Dirección de Investigación y la Dirección de Capacitación y Docencia (Decretos N° 392/GCBA/10; N° 260/GCBA/12).

En el marco de su estructura funcionan el Consejo de Investigación en Salud (Decreto N° 2.804/GCBA) y el Comité Central de Ética en Investigación (Ley N° 3.301, Decreto N° 58/GCBA/11, Resolución N° 716/MSGC/11 y Resolución N° 404/MSGC/13).

Funciones de la Dirección General de Docencia e Investigación:

² Fuente: Contestación a Nota N° AGCBA 456/2013

³ **ARTÍCULO 101.-** Cada Ministro tiene a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia y refrenda y legaliza los actos del Jefe de Gobierno con su firma, sin lo cual carecen de validez. Los Ministros son responsables de los actos que legalizan y solidariamente de los que acuerdan con sus pares. Rigen respecto de los Ministros los requisitos e incompatibilidades de los Legisladores, salvo el mínimo de residencia. Los Ministros no pueden tomar por sí solos resoluciones, excepto las concernientes al régimen económico y administrativo de sus respectivos Ministerios y a las funciones que expresamente les delegue el Gobernador



El Decreto N° 392/GCBA/10, establece las responsabilidades primarias de la Dirección General de Docencia e Investigación:

- Asesorar a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud en la definición e implementación de las políticas orientadas al desarrollo de acciones de capacitación, docencia e investigación científica, en el marco del Sistema Integrado de Salud.
- Promover la investigación en todas las dependencias del Ministerio de Salud a fin de posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como centro de referencia científica profesional incentivando a los agentes del sector a capacitarse, desarrollarse e intervenir en investigaciones científicas: básicas, clínicas, epidemiológicas, sociales y de sistemas y servicios de salud.
- Intervenir en las relaciones interinstitucionales e intersectoriales con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales que realizan investigación de salud.
- Intervenir en el diseño curricular y en los planes de estudio de las carreras terciarias y universitarias que se cursan en los Hospitales de la Ciudad.
- Intervenir en la regulación, el otorgamiento de subsidios y el contralor de todos los Convenios de Cooperación suscriptos por el Ministerio de Salud, en todo lo concerniente a las áreas de Capacitación, Docencia e Investigación en Salud, vinculadas con la normativa vigente.

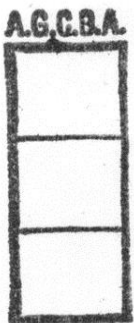
Acciones de la Dirección de Investigación:

La Dirección de investigación según el Decreto N° 392/GCABA/10 tiene como acciones:

- a)- Establecer los programas de Investigaciones en salud y generar los medios adecuados para mejorar y apoyar especialmente aquellos temas considerados prioritarios, según las políticas en la materia fijadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b)- Coordinar el diseño de los mecanismos de evaluación de los distintos programas y proyectos de investigaciones en salud que se efectúen en las unidades sanitarias dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Consejo de Investigación.
- c)- Verificar el cumplimiento de normas, procedimientos y aprobaciones éticas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) a través de las unidades sanitarias donde se efectúen las investigaciones.

Acciones de la Dirección de Capacitación y Docencia:

La Dirección de Capacitación y Docencia según el Decreto N° 392/GCBA/10, tiene como acciones:



- a) Determinar las necesidades de formación y capacitación permanente de los recursos humanos en todo lo referente a los sistemas de residencias, concurrencias y becas, de acuerdo con las políticas sanitarias fijadas en la materia.
- b) Diseñar, implementar y desarrollar programas de capacitación, residencias, concurrencias, pasantías, post títulos y especializaciones de los recursos humanos en enfermería del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Coordinar e intervenir en la regulación y control de los Convenios y normas vigentes concernientes a las prácticas hospitalarias que desarrollan los alumnos de las escuelas en los hospitales y técnicos para la salud.
- d) Promover y mantener relaciones institucionales de intercambio y cooperación técnica con organismos públicos o privados nacionales e internacionales, que se ocupen de la capacitación de recursos humanos y/o investigaciones en salud.

Control de ejecución de los Convenios:

Son los CODEI de cada Hospital, (Comité de Docencia e Investigación) los encargados de realizar el control de la ejecución de los Convenios firmados.

Son un nexo fundamental con el Ministerio de Salud, atento a que los mismos, llevan el control de la asistencia de los alumnos y su cantidad para calcular el pago entre otras funciones.

Comité de Docencia e Investigación de los Hospitales Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

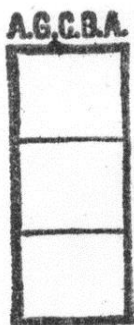
Mediante la Ordenanza N° 41.823/CjD/87, el Consejo Deliberante aprobó la reglamentación de los Comités de Docencia e Investigación de los Hospitales Municipales. El Decreto N° 6569/MCBA/87 reglamentó el funcionamiento de los mismos.

En cuanto a su integración, la normativa vigente establece que los mismos serán integrados por un secretario y cuatro miembros, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a modificar el número de sus integrantes atendiendo a los requerimientos específicos de las actividades y funciones de cada comité.⁴

El Decreto Reglamentario N° 6569/MCBA/87 establece que la dedicación horaria no podrá ser menor a 30 horas semanales para cualquiera de los niveles, y será fijada por el Departamento Ejecutivo en cada llamado a concurso, manteniéndose durante el tiempo de duración de la designación correspondiente, pudiendo ser modificados en cada nuevo llamado a concurso para cargo titular de Secretario de Comité de Docencia e Investigación.

En cuanto a las áreas y actividades de los Comités de Docencia e Investigación en el Art. 4 de la Ordenanza mencionada determinó las siguientes:

⁴ Al cargo de Secretario del Comité de Docencia e Investigación se le otorgó el nivel de conducción en las estructuras orgánicas de cada hospital, el que será establecido por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a la complejidad de cada establecimiento asistencial



- a) Pregrado universitario
- b) Sistema Municipal de Residencias del Equipo de Salud
- c) Concurrencias
- d) Becas Municipales
- e) Visitancias y becas no municipales
- f) Profesionales adscriptos honorarios
- g) Educación continúa
- h) Investigación
- i) Capacitación de técnicos de la salud y personal de enfermería
- j) Biblioteca
- k) Otras actividades relacionadas con capacitación profesional y técnica.

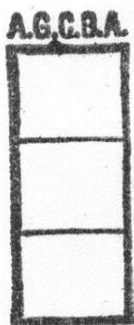
Listado de los Convenios de Colaboración vigentes:

La Dirección General de Docencia e Investigación remitió copia de los siguientes Convenios:

1. Convenio N° 18/2008 Universidad Adventista de la Plata.
2. Convenio N° 13/2008 Universidad Austral
3. Convenio N° 14/2008 Instituto Universitario de Ciencias de la Fundación “H. A. Barceló”.
4. Convenio N° 8113/2011 Fundación Universidad Belgrano
5. Convenio N° 52/2008 Instituto Universitario CEMIC.
6. Convenio N° 17/2008 Fundación Universitaria Dr. René G. Favaloro.
7. Convenio N° 6024/2010 Universidad ISALDU
8. Convenio N° 10418/2012 Universidad Arg. John F. Kennedy
9. Convenio N° 11/2008 Universidad Maimónides
10. Convenio N° 10332/2011 Fundación Universidad de Palermo
11. Convenio N° 12/2008 Asociación Civil Universidad del Salvador
12. Convenio N° 15/2008 Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores (UAI).
13. Convenio N° 21/2009 Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA)
14. Convenio N° 16/2008 Fundación Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES).
15. Convenio Marco UBA-Facultad de Medicina/ MCABA (1991).
16. Convenio con Universidad Tecnológica Nacional -UTN (Prorroga el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto en el año 2005 con vencimiento 2011).

El área cuenta con un listado de los Convenios de Colaboración vigentes respecto lo observado en el informe N° 3.05.02 B “Convenios con Universidades Privadas en la Secretaría de Salud. Auditoría legal”, atento a que mediante el mismo se determinó la inexistencia de un registro único de convenios en la Secretaría de Salud.

Los siguientes Convenios no se encuentran a la fecha publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (**Debilidad**):



- Convenio 52/08 con Cemic
- Convenio 21/09 con la Universidad Católica Argentina (U.C.A.)
- Convenio 10332/11 con la Universidad Palermo

Objeto de los Convenios suscriptos:

Los Convenios de Colaboración enumerados ut supra del número 1 al 14 inclusive, tienen por objeto la voluntad de “establecer lazos de cooperación recíproca en la promoción y ejecución de tareas de capacitación, investigación y formación de recursos humanos que contribuya a favorecer el desarrollo del conocimiento, sobre la base de proyectos integrados multidisciplinarios de interés social”.

Con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires (UBA), el Convenio conocido como el “Convenio del año 1991”, tiene por objeto la autorización de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para que la Universidad desarrolle actividades docentes en los establecimientos de su dependencia donde tengan asientos Unidades Docentes de la Facultad de Medicina.

El Convenio al día de la fecha se encuentra sin reglamentar. (El Artículo N°11 establece la voluntad de las partes firmantes en conformar una Comisión Mixta integrada por dos miembros de ellas con la finalidad de reglamentar el desarrollo de las acciones del convenio y adecuar su metodología operativa). (**Debilidad**).

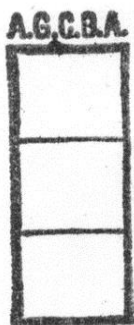
Con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) se remitió copia de la renovación y uso de prórroga legal del Convenio de colaboración y asistencia técnica suscripto con anterioridad en el año 2005.

Trámite Administrativo:

Para la suscripción por las partes del Convenio de Cooperación se deberá cumplir con un trámite administrativo materializado en un expediente. Para realizar el análisis de legalidad de dicho proceso se solicitó a la Dirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, informe los números de expediente mediante los cuales tramitaron los Convenios de Colaboración referidos y vigentes, como asimismo, se solicitó que fueran puestos a disposición de esta auditoría para tomar vista de los mismos.

A lo requerido el área informó que los Convenios correspondientes a los años 2008/2009 no fueron iniciados por el nivel y que no cuenta con los números de expedientes de los mismos ni el conocimiento de su ubicación. (**Debilidad**).

- Convenio N° 18/2008 Universidad Adventista de la Plata.
- Convenio N° 13/2008 Universidad Austral
- Convenio N° 14/2008 Instituto Universitario de Ciencias de la Fundación “H. A. Barceló”.
- Convenio N° 52/2008 Instituto Universitario CEMIC.
- Convenio N° 17/2008 Fundación Universitaria Dr. René G. Favaloro.



- Convenio N° 11/2008 Universidad Maimónides
- Convenio N° 12/2008 Asociación Civil Universidad del Salvador
- Convenio N° 15/2008 Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores (UAI).
- Convenio N° 21/2009 Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA)
- Convenio N° 16/2008 Fundación Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES).
- Convenio Marco UBA-Facultad de Medicina/ MCABA (1991).
- Convenio con UTN (Prorroga el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto en el año 2005 con vencimiento 2011).

En lo que respecta a los Convenios de Colaboración restantes, si bien el área solicitó el desarchivo de los mismos, solo se pudo tomar vista del Expediente N° 61987/2010 correspondiente al Convenio N° 8113/2011: Universidad de Belgrano. Y al ser una muestra poco significativa, constituye una limitación al alcance para realizar un análisis legal del procedimiento de auditoría programado.

Registro de los Convenios:

Es función del Jefe de Gobierno registrar todos los contratos en el que el Gobierno sea parte, dentro de los 10 días de suscriptos bajo pena de nulidad.⁵ El organismo competente en materia de registro y archivo de los Convenios mencionados es la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires.⁶

De los Convenios de Colaboración remitidos por la Dirección General de Docencia e Investigación, los enunciados a continuación son los que cuentan con el número de registro de la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires:

- Convenio de Colaboración N° 8113/2011
- Convenio de Colaboración N° 6024/2010
- Convenio de Colaboración N° 10418/2012
- Convenio de Colaboración N° 10332/2011
- Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica N° 9616/2011.

Los siguientes Convenios no cuentan con número de registro:

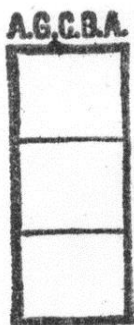
- Convenio N° 18/2008 Universidad Adventista de la Plata.
- Convenio N° 13/2008 Universidad Austral

⁵ **Constitución de la CABA: Artículo 105.-** Son deberes del Jefe de Gobierno: [...] 2. Registrar todos los contratos en que el Gobierno sea parte, dentro de los diez días de suscriptos, bajo pena de nulidad. El registro es público y de consulta irrestricta.
⁶ **Decreto 8.258: Artículo 1°:** La Escribanía General tendrá a su cargo el registro y archivo de los convenios en la que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sea parte.

Artículo 2°: Las Reparticiones Municipales intervinientes deberán remitir los convenios que suscriban a la Escribanía General dentro de los diez (10) días de emitida la norma jurídica que los convalide.

Anexo II/2: Objetivos de la Escribanía General de la Ciudad: [...] Entender en lo referente al registro y archivo de los contratos y convenios que celebre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus antecedentes.

Resolución SSLyT N° 2: [...] **Artículo 3°.-** La Dirección General Escribanía General, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 8258, registrará y archivará los convenios originales suscriptos por los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo y las copias certificadas de los convenios firmados por el señor Intendente Municipal.



- Convenio N° 14/2008 Instituto Universitario de Ciencias de la Fundación “H. A. Barceló”.
- Convenio N° 52/2008 Instituto Universitario CEMIC.
- Convenio N° 17/2008 Fundación Universitaria Dr. René G. Favaloro.
- Convenio N° 11/2008 Universidad Maimónides
- Convenio N° 12/2008 Asociación Civil Universidad del Salvador
- Convenio N° 15/2008 Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores (UAI).
- Convenio N° 21/2009 Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA)
- Convenio N° 16/2008 Fundación Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES).
- Convenio Marco UBA-Facultad de Medicina/ MCABA (1991).
- Convenio con Universidad Tecnológica Nacional -UTN (Prorroga el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto en el año 2005 con vencimiento 2011).

Modelo de Diseño del Convenio de Colaboración con las Universidades Privadas:

Mediante el Decreto N° 225/GCABA/99 (B.O. N° 640), el Poder Ejecutivo aprobó el Proyecto de Modelo de Convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad y las Universidades Privadas. (“Anexo A”. Decreto N° 225/99).

Así se procedió a reglamentar la actividad docente que realizan las Universidades Privadas en los Establecimientos Asistenciales, (Capacitación de pre y post-grado de Ciencias de la Salud como así también áreas técnicas).

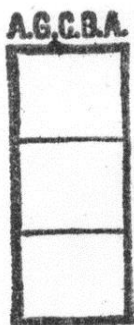
Actualmente el Ministerio de Salud, realizó agregados y modificaciones al Proyecto de Modelo de Convenio establecido por la reglamentación vigente.

Agregados y modificaciones realizadas por la Dirección General de Capacitación (M° Salud GCABA) al modelo del ANEXO A del Dto N° 225/99

1-En cuanto al **cálculo de la contraprestación** que debe abonar la Universidad por efectuar actividades docentes de grado y posgrado en los Centros de Salud y Hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se determinó que la misma, se obliga a abonar por dichas actividades las contraprestaciones establecidas en el Anexo A del Convenio.

Bajo el título de “Contraprestación a cargo de las Universidades”, a continuación se transcribe el **“Anexo A”**:

- *Alumnos de grado: 10 % del monto correspondiente a la remuneración bruta del residente de primer año por alumno, por año.*
- *Alumnos de posgrado: 1 beca por posgrado dictado.*



- *Alumnos de la Carrera de Medicina que cursen el Internado Anual Rotatorio o Práctica Final Obligatoria: 10 % del monto correspondiente a la remuneración bruta del residente de primer año, por alumno.*

Compensación con Becas: Podrá compensarse, cada semestre, hasta un 50 % de la contraprestación establecida en la cláusula Segundo, mediante el otorgamiento de Becas de formas de capacitación y/o perfeccionamiento para el personal y profesional dependiente del Ministerio de Salud. A tal fin la Universidad informará la oferta y los costos de los cursos disponibles a dicho Ministerio quien podrá aceptar o rechazar tales compensaciones, informándolas a la contraparte.

Quedando expresamente establecido, aquellas Universidades que dicten la Carrera de Enfermería estarán exentas de abonar contraprestación alguna por el uso de las instalaciones para la formación de alumnos/as de Enfermería y/o Licenciatura de Enfermería.

2- Del Pago. Forma:

El Modelo de Proyecto de Convenio del Decreto N° 225/99, establece que: “Los importes que se abonen en virtud de lo prescripto (:::) deberán depositarse por adelantado, del 1° al 10 de marzo de cada año lectivo, en la Tesorería General imputados como recursos afectados a la Carrera de investigador”.

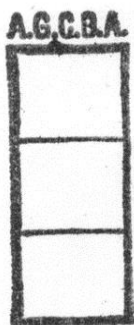
Actualmente se estipuló en el texto de los Convenios que el “El monto que resulte del cálculo correspondiente según lo indicado en la cláusula de la contraprestación, será abonado semestralmente mediante depósito bancario en la cuenta del Banco Ciudad denominada “Carrera de Investigador” venciendo los pagos para el primer semestre el día 10 de julio y para el segundo semestre el día 10 de enero de cada año”.

Al momento del trabajo de campo, la Dirección General de Docencia e Investigación, desconocía la existencia y vigencia del Decreto N° 225/99. Atento a ello, la titular del área se comprometió a trabajar en el proyecto derogatorio y/o de modificación del mencionado Decreto, para realizar los ajustes y modificaciones que se consideren necesarios en el texto del Modelo de Convenio de Colaboración. **(Debilidad)**.

Análisis del procedimiento interno del cálculo sobre el canon establecido por los Convenios con Universidades para los alumnos de grado

La Universidad que realice sus actividades académicas de capacitación de grado y/o posgrado en los establecimientos asistenciales dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de los Convenios de Colaboración, debe abonar por dichas actividades las contraprestaciones establecidas en lo que se denominó “Anexo A” de cada Convenio de Colaboración. (Denomínese: “canon”).

Con anterioridad, las contraprestaciones de las facultades al Gobierno de la Ciudad por utilizar el campo práctico se materializaban en donaciones al Hospital. Actual-



mente no es así, salvo convenios referidos a investigación que se materialicen en donaciones.

En la reglamentación vigente, se estipuló que el depósito correspondiente en dos pagos, se debe realizar en los meses de julio y enero.

Excepción del pago del canon:

Se exceptúa del pago de dicha contraprestación, a las Universidades que dicten la Carrera de Enfermería. Exentas de abonar la contraprestación por el uso de las instalaciones para la formación de los alumnos/as de enfermería y/o licenciatura en enfermería.

Cálculo del canon:

El “Anexo A” de cada Convenio de Colaboración, establece que:

- *La contraprestación a cargo de las Universidades será para alumnos de grado un 10 % del monto correspondiente a la remuneración bruta del residente de primer año por alumno por año.*
- *En lo que respecta a los alumnos de posgrado: 1 beca por Posgrado dictado.*
- *Los alumnos de la Carrera de Medicina que cursen el Internado Anual Rotatorio o la Practica Final Obligatoria: el 10 % del monto correspondiente a la remuneración bruta del residente de primer año por alumno.*

Facultad de Medicina. (UBA)

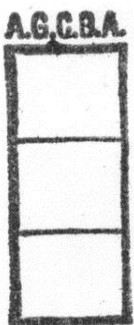
En cuanto al canon para los alumnos en el marco del Convenio de Colaboración firmado por la Facultad de Medicina UBA y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Dirección de Docencia e Investigación informó que se encuentra vigente un acuerdo mediante el cual se estableció una contraprestación de un 10 % del sueldo de residente de primer año por alumno y una beca de posgrado por año u otras becas educativas que le son asignadas a los empleados de la Dirección General de Docencia e Investigación para su capacitación.

Compensación:

En los Convenios, la cláusula séptima establece que podrá compensarse cada semestre hasta un cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación establecida mediante el otorgamiento de Becas de Formación Capacitación y/o Perfeccionamiento para el personal profesional y no profesional perteneciente al Ministerio de Salud.

A tal fin, la Universidad informará la oferta y los costos de los cursos disponibles a dicho Ministerio quien podrá aceptar o rechazar tales compensaciones informándola a la contraparte.

Procedimiento interno para el cálculo del Canon:



Las Universidades presentan semestralmente a la Dirección de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud, una declaración jurada en planilla de hoja de cálculo, la que refleja el listado de alumnos con su DNI y hospital al que concurrirán que debe ser entregada via email y en papel firmado por la autoridad competente con la copia del seguro en el primer semestre y en el segundo semestre.

Con la planilla, el área cuenta el número de alumnos y lo multiplica por el factor establecido y se divide por dos, quedando el monto que deben pagar en julio y en enero. En caso de acogerse al 50 % en becas, ese monto se vuelve a dividir por los dos para el depósito y el 50 % debe cubrir el equivalente en becas en las distintas carreras o cursos que ofrece la Universidad.

Con la planilla del segundo semestre se procede de la misma manera y en caso de incorporación de nuevos alumnos, se efectúa el cálculo para estos multiplicando el número de los nuevos alumnos por el factor establecido y se debe sumar a lo correspondiente al pago calculado en el inicio para el segundo semestre. En caso de tener becarios, de ese monto se considera la mitad.

Pago del canon a cargo de las universidades:

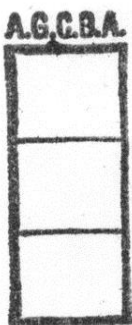
Las Universidades presentan al final de cada semestre (20 de junio, por los alumnos del primer semestre y 20 de diciembre por los alumnos del segundo semestre), el listado de los alumnos de grado, internado anual rotatorio y posgrado, que la entidad educativa haya enviado a los Hospitales y Centros de Salud conforme a la declaración jurada.

La presentación de las mencionadas declaraciones juradas, se efectúan en soporte magnético ante la Dirección General de Docencia e Investigación, las que son remitidas a los Hospitales y Centros de Salud, quienes por intermedio de los CODEI, corroborarán la información brindada y la elevarán a la Dirección General de Docencia e investigación en el plazo de 15 días de recibida.

Las Universidades deberán efectuar el depósito correspondiente en la cuenta Nro. 210178/7 del Banco Ciudad, Casa Central, en concepto de pago del canon por el uso de los Hospitales y Centros de Salud, los días 10 de julio y 10 de enero por los alumnos del primer y segundo semestre respectivamente. El comprobante de pago del depósito será remitido a la Dirección General de Docencia e investigación.

Circuito de Acreditación de los pagos de las Universidades:

La Dirección General de Docencia e Investigación mediante nota, informa a la Universidad el monto a pagar. La Universidad una vez efectuado el depósito en el Banco Ciudad en la cuenta escritural de la carrera de investigador N° 210178/7 y consignar el formulario del depósito envía un email informado dicho depósito.



El ingreso se ve reflejado en la cuenta escritural por SIGAF y se emite el recibo de recupero de gasto y se efectúa el asiento contable.

Administración de los fondos:

En cuanto a la distribución de los fondos que ingresan mediante los Convenios con Universidades, el área realiza una distribución de los mismos según los montos que a continuación se detallan:

- 1) 20% Hospital o dependencia donde se realice la práctica docente.
- 2) 60% para las cuentas escriturales de los CODEI.
- 3) 20% Dirección General de Docencia e investigación, para fines de investigación y capacitación.

Para los fondos recaudados, consignados en el punto 1 y 2, la administración de los mismos está a cargo de la Subsecretaría de Atención Integrada de la Salud y bajo la responsabilidad del Director y Secretario del CODEI del Hospital receptor; y para el punto 3, la administración de los fondos recaudados está a cargo de la Subsecretaría y bajo la responsabilidad de la Dirección General de Docencia e investigación. Cada hospital posee una cuenta escritural identificada como “Fondos de Docencia e Investigación”

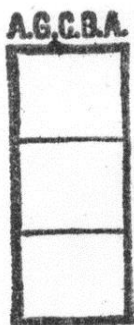
Incumplimientos en los pagos:

En el caso de darse incumplimientos en los pagos por las Universidades, la Dirección de Docencia e Investigación realiza gestiones tendientes al cobro y cuando estas son infructuosas se remite a la sección Legal y Técnica la información del incumplimiento de pago en el marco del Convenio firmado para que se realice la intimación formal.

Incumplimientos gestión 2011/2012:

La Dirección General de Docencia e Investigación, informó las Universidades que incurrieron en incumplimiento en la acreditación de los pagos que a continuación se detalla al estado de situación de cobro: junio de 2013.

- UCES: Debe la declaración jurada del primero y segundo semestre de 2012. La DGDOIN a enviado tres notas de requerimiento y la tercera se realizó con copia a la Dirección General Legal y Técnica mediante Nota N° NO-2013-575291-DGDOIN. A junio de 2013 la deuda se encuentra saldada.
- UAI: La Universidad realizó depósitos de menor valor. Se envió Nota de requerimiento N° NO-2013-590289-DGDOIN. A junio de 2013 persisten las negociaciones de pago.



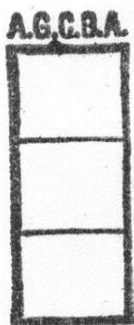
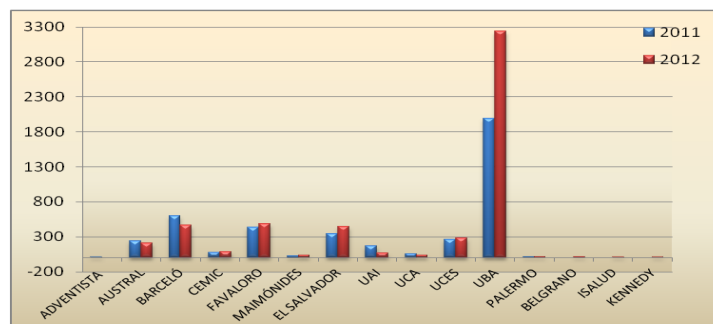
- La Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores, hizo uso de la compensación en el pago del canon por el 50% de la oferta educativa que no le corresponde. **(Debilidad)**
- La Fundación Universitaria Dr. René Falaloro informó 209 alumnos y se registran 193. **(Debilidad)**
- El 94,44% de los pago del canon es realizado fuera del plazo estipulado en los convenios. **(Debilidad)**
- El promedio de días de mora durante el año 2012 es de 77 días. **(Debilidad)**

V.2.- Alumnos de las diferentes Universidades.

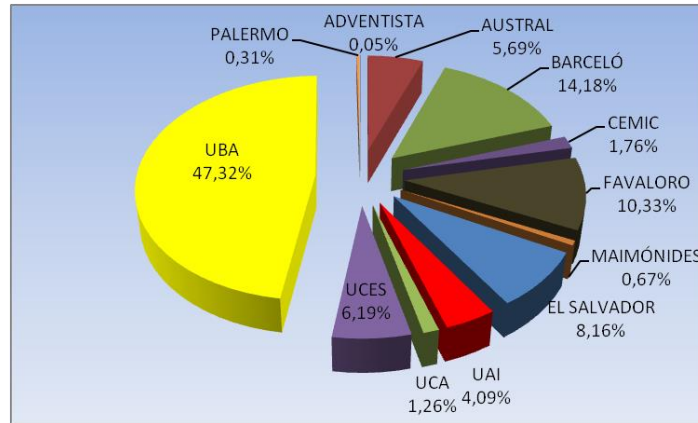
V.2.1.- Distribución de los alumnos según información de la Dirección General de Docencia e Investigación

UNIVERSIDAD	CANTIDAD DE ALUMNOS 2011	CANTIDAD DE ALUMNOS 2012
ADVENTISTA DEL PLATA	2	0
AUSTRAL	239	207
BARCELÓ	596	464
CEMIC	74	83
FAVALORO	434	482
MAIMÓNIDES	28	32
EL SALVADOR	343	450
UAI	172	71
UCA	53	31
UCES	260	285
UBA	1989	3241
PALERMO	13	13
BELGRANO	0	14
ISALUD	0	10
KENNEDY	0	8
TOTAL	4203	5391

**Cantidad de alumnos por Universidad
2011 - 2012**

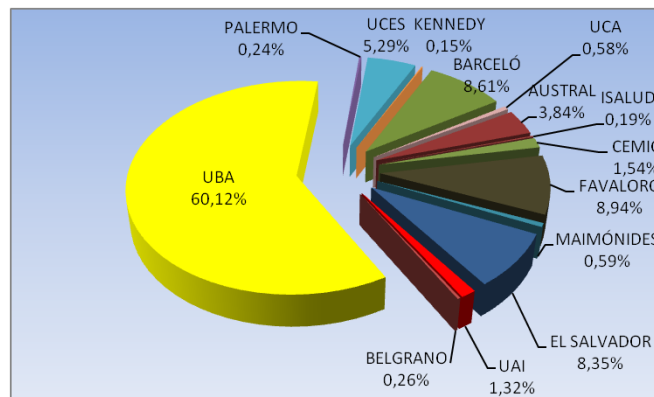


Porcentaje de alumnos 2011



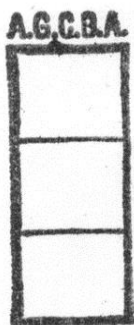
Porcentaje de alumnos

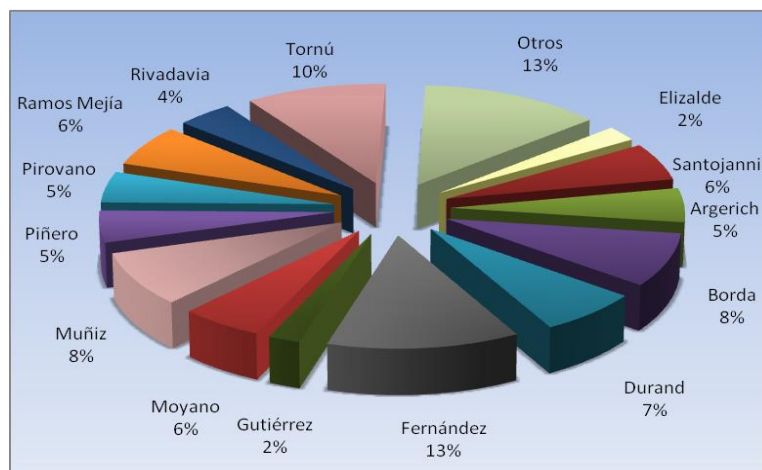
2012



V.2.2.- Distribución de los alumnos en los Hospitales

Para la distribución de los alumnos se contabilizó alumno/Hospital/materia cursada, ya que un alumno puede cursar en más de un Hospital y realizar en el mismo, diferentes materias.





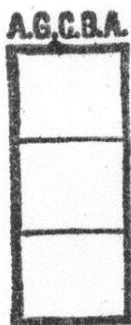
V.2.3.- Información suministrada por los CODEI de los Hospitales

Se solicitó a 34 Hospitales⁷, la siguiente información:

- Composición del CODEI,
- Listado de Universidades que realizan actividades de docencia y/o investigación durante los años 2011 y 2012, detallando inicio de actividades, carreras que dictan y trabajos de investigación realizados en el marco de los convenios con universidades,
- Listado de alumnos,
- Procedimientos legales y administrativos,
- Detalle de contraprestaciones,
- Documentación requerida a las universidades y a los alumnos y/o investigadores,
- Controles referidos a la ejecución de los convenios y a la asistencia de alumnos,
- Informe sobre la infraestructura y equipamiento,
- Personal no docente de las instituciones educativas que prestan servicios en los efectores de salud,
- Listado de profesionales del establecimiento asistencial y universitario que realizan actividades de docencia, incluyendo distribución horaria y especialidad,

Se recibió la respuesta de 26 efectores:

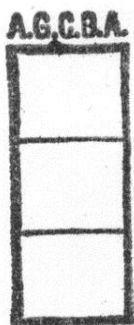
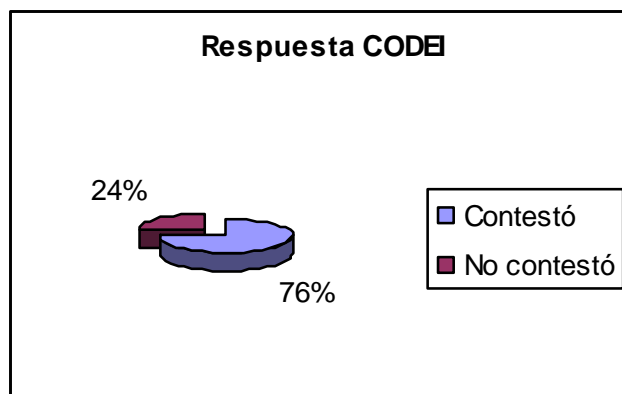
⁷ No se consideró el Hospital de Pediatría Dr. Juan Pedro Garrahan y se incorporó el “Centro de Salud mental Arturo Ameghino”.



- | | |
|--|--|
| a) General de Agudos "Dr. T. Álvarez"; | o) General de Agudos "Dr. I. Pirovano"; |
| b) Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear"; | p) Municipal de Quemados; |
| c) General de Agudos "Dr. C. Argerich"; | q) Odontología Infantil "Don B. Quinquela Martín"; |
| d) Odontológico "Dr. Ramón Carrillo"; | r) General de Agudos "B. Rivadavia"; |
| e) Municipal de Oncología "Marie Curie"; | s) Rehabilitación "M. Rocca"; |
| f) Odontología "José Dueñas"; | t) Oftalmología "Santa Lucía"; |
| g) General de Agudos "Dr. C. Durand"; | u) General de Agudos "Donación F. Santojanni"; |
| h) Instituto de Rehabilitación Psicofísica (IREP); | v) Materno Infantil "R. Sarda"; |
| i) Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze"; | w) General de Agudos "Dr. E. Tornú"; |
| j) Salud Mental "Braulio Moyano"; | x) Gastroenterología "B. Udaondo"; |
| k) Infecciosas "Francisco J. Muñiz"; | y) General de Agudos "D. Vélez Sarsfield"; |
| l) Instituto de Zoonosis "L. Pasteur"; | z) General de Agudos "A. Zubizarreta"; |
| m) General de Agudos "J. A. Penna"; | |
| n) General de Agudos "P. Piñero"; | |

No se recibió al 19 de julio de 2013 la respuesta de 8 efectores: **Debilidad**

- | | |
|---|---|
| a) Centro de Salud Mental N° 3 "Dr. Arturo Ameghino"; | e) Rehabilitación Respiratoria "M. Ferrer"; |
| b) Salud Mental "J. T. Borda"; | f) General de Niños "Ricardo Gutiérrez"; |
| c) General de Niños "Pedro de Elizalde"; | g) Generalde Agudos "J. M. Ramos Mejía" e |
| d) Generalde Agudos "Dr. J. A. Fernández"; | h) Infanto Juvenil "C. Tobar García". |



La totalidad de los efectores tienen el Comité conformado y desarrollan diversas actividades, tres⁸ de ellos no tienen convenios con universidades que realicen tareas de Docencia en el Hospital.

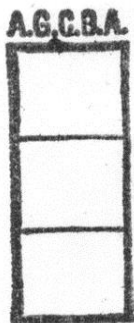
Los convenios con las universidades se realizan a nivel central entre las Facultades y el Ministerio de Salud de la CABA, especificando las contraprestaciones en el Convenio Marco respectivo.

El 52% de los CODEI no llevan registro de documentación o control de alumnos o listados de personal docente y no docente quedando a cargo de las universidades el control y resguardo de la información: **Debilidad.**

- General de Agudos "Dr. T. Álvarez";
- Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear";
- Odontología "José Dueñas";
- Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze";
- Infecciosas "Francisco J. Muñoz";
- Instituto de Zoonosis "L. Pasteur";
- General de Agudos "J. A. Penna";
- General de Agudos "P. Piñero";
- General de Agudos "Dr. I. Pirovano";
- Rehabilitación "M. Rocca";
- Oftalmología "Santa Lucía";
- General de Agudos "Dr. E. Tornú".

En el 48% de los CODEI, la heterogeneidad de los mecanismos de control referidos a la ejecución de los convenios con universidades, como asistencia de alumnos, documentación requerida y rendimiento de los mismos, personal no docente y docente de la universidad que prestan servicios en los efectores de salud, no permite evaluar transversalmente en términos de eficacia y eficiencia la administración de los recursos humanos, físicos y económicos de la relación entre las Universidades y el Sistema de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

⁸ Hospitales: Municipal de Quemados; de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín"; Odontológico "Dr. Ramón Carrillo".



- General de Agudos "Dr. C. Argerich";
- Municipal de Oncología "Marie Curie";
- General de Agudos "Dr. C. Durand";
- Instituto de Rehabilitación Psico-física (IREP);
- Salud Mental "Braulio Moyano";
- General de Agudos "A.Zubizarreta"
- General de Agudos "B. Rivadavia";
- General de Agudos "Donación F. Santojanni";
- Materno Infantil "R. Sarda";
- General de Gastroenterología "B. Udaondo";
- General de Agudos "D. Vélez Sársfield"

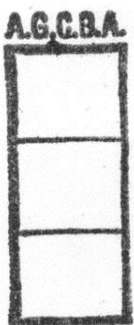
V.3.- FINANCIEROS

Aspectos Administrativos Contables

1. Se verificaron y analizaron las declaraciones juradas presentadas por las Universidades constatándose el número de alumnos de grado, internado anual rotatorio y posgrado que la entidad educativa.
2. Se verificó que las fechas y montos desembolsados por las Universidades Privadas se realizaron de acuerdo al convenio suscripto.
3. Se verificó la apertura y utilización de la cuenta bancaria específica de acuerdo a cada uno de los convenios
4. Se requirió y analizó la cuenta Nro. 210.178/7 del Banco Ciudad, Casa Central.
5. Se requirió la información relativa a los cursos de docencia que realizan las universidades.
6. Se verificó la documentación bancaria relacionada con el ingreso de los fondos.
7. Se verificaron el cumplimiento del destino establecido de los fondos recaudados.

Ingresos por universidades privadas correspondientes al año 2012:

Se detallan a continuación los Ingresos correspondientes al primer semestre por la contraprestación determinadas en los respectivos convenios:



“2014, Año de las letras argentinas”

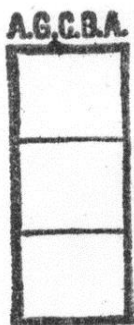
Nº Convenio	Universidad	Cant. de alumnos	TOTAL	Corresponde pagar sin oferta educativa (nº de alumnos x 676,27/2)	Ofertas Educativas Ofrecidas como pago (% del monto a pagar)	Corresponde pagar por el semestre teniendo en cuenta la of. educativa	Pago 1/2012	Monto a pagar ó a favor de las Universidades (si es a favor se les acreditará en el prox. Pago del 2º/2012)	Pago 1/2012 realizado SIGAF	Días de Mora
13/08,	AUSTRAL	84	\$ 56.806,68	\$ 28.403,34		\$ 28.403,34	\$ 28.403,34		10/08/2012	31
11/08,	MAIMONIDES	16	\$ 10.820,32	\$ 5.410,16		\$ 5.410,16	\$ 7.101,48	\$ -1.691,32	05/10/2012	87
12/08,	SALVADOR	233	\$ 157.570,91	\$ 78.785,46	50%	\$ 39.392,73	\$ 39.392,73	\$ 39.392,73	04/01/2013	178
15/08,	UAI	27	\$ 18.259,29	\$ 9.129,65		\$ 9.129,65	\$ 4.564,82		14/08/2012	35
16/08,	UCES	147	\$ 103.802,58	\$ 51.901,29	50%	\$ 25.950,65				
17/08,	FAVALORO	209	\$ 141.340,43	\$ 70.670,22		\$ 70.670,22	\$ 70.670,22	\$ -5.410,16	01/08/2012	22
18/08,	ADVENTISTA	0	\$ -	\$ 0%		\$ -				
52/08,	CEMIC	48	\$ 32.460,96	\$ 16.230,48		\$ 16.230,48	\$ 16.230,48		24/10/2012	106
14/08,	BARCELO	236	\$ 159.599,72	\$ 79.799,86		\$ 79.799,86	\$ 79.799,86		30/11/2012	143
21/09,	U.C.A.					\$ -				
10332/11,	PALERMO	5	\$ 3.381,35	\$ 1.690,68		\$ 1.690,68	\$ 1.690,68		06/09/2012	58
TOTAL 1º/2012						\$ -	\$ -			
						\$ 276.677,75	\$ 247.853,60	\$ -7.101,48		

	Deposito realizado y acreditado en SIGAF
	Faltan DDJJ
	Se reiteraron DDJJ
	No tienen alumnos declarados
	Saldo a favor de universidades

Se detallan a continuación los Ingresos correspondientes al segundo semestre por la contraprestación determinadas en los respectivos convenios:

Nº Convenio	Universidad	Cant. de alumnos nuevos	Corresponde pagar sin oferta educativa (nº de alumnos x 706,14)	Ofertas Educativas Ofrecidas como pago (% del monto a pagar)	Monto a pagar ó a favor de las Universidades	Corresponde pagar por el semestre teniendo en cuenta la of. educativa	50 % a pagar del 1º sem	Monto a pagar 1º S + 2º S 2012	Pago 2/2012	Pago 2/2012 acreditado SIGAF	Días de Mora
13/08,	AUSTRAL	59	\$ 41.662,26		\$ 41.662,26	\$ 28.403,34	\$ 70.065,60	\$ 70.065,60	15/02/2013	36	
11/08,	MAIMONIDES	0	\$ -		\$ 1.691,32	\$ 5.410,16	\$ 3.718,84	\$ 3.718,84	03/01/2013		
12/08,	SALVADOR	0	\$ -	50%	-	\$ 39.392,73	\$ 39.392,73	\$ 39.392,73	11/03/2013	60	
15/08,	UAI	40	\$ 28.245,60			\$ 28.245,60	\$ 9.129,65	\$ 41.940,07			
16/08,	UCES	0	\$ -	50%		\$ 25.950,65	\$ 25.950,65	\$ 51.901,29	13/05/2013	123	
17/08,	FAVALORO	22	\$ 15.535,08		\$ -5.410,16	\$ 15.535,08	\$ 65.260,06	\$ 75.384,98	26/02/2013	47	
18/08,	ADVENTISTA		\$ -								
52/08,	CEMIC	26	\$ 18.359,64			\$ 18.359,64	\$ 16.230,48	\$ 34.590,12	25/06/2013	166	
14/08,	BARCELO	2	\$ 1.412,28			\$ 1.412,28	\$ 79.799,86	\$ 81.212,14	13/03/2013	62	
21/09,	U.C.A.	31	\$ 21.890,34			\$ 10.945,17		\$ 21.890,34			
10332/11,	PALERMO	8	\$ 5.649,12			\$ 5.649,12	\$ 1.690,68	\$ 7.339,80	19/03/2013	68	
10418/12,	KENNEDY	8	\$ 5.649,12			\$ 5.649,12		\$ 5.649,12	26/02/2013	47	
8113/11,	BELGRANO	14	\$ 9.885,96			\$ 9.885,96	sin alumnos	\$ 9.885,96	10/04/2013	90	
6024/10,	ISALUD	10	\$ 7.061,40			\$ 7.061,40		\$ 7.061,40	08/02/2013	29	
DTAL 2º/2012											

	Deposito realizado y acreditado en SIGAF
	Faltan DDJJ
	Se reiteraron DDJJ
	A cobrar
	No tienen alumnos declarados
	Saldo a favor de universidades



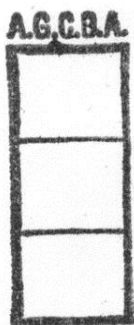
"2014, Año de las letras argentinas"

N° Convenio	Universidad	Monto Total Primer Semestre 2012	Monto Total Segundo Semestre 2012	Total a Pagar	Pagado	Monto Total Impago
13/08	AUSTRAL	\$ 28.403,34	\$ 70.065,60	\$ 98.468,94	\$ 98.468,94	\$ 0,00
11/08	MAIMONIDES	\$ 5.410,16	\$ 5.410,16	\$ 10.820,32	\$ 10.820,32	\$ 0,00
12/08	SALVADOR	\$ 39.392,73	\$ 39.392,73	\$ 78.785,46	\$ 78.785,46	\$ 0,00
15/08	UAI	\$ 9.129,65	\$ 37.375,25	\$ 46.504,90	\$ 4.564,82	\$ 41.940,08
16/08	UCES	\$ 25.021,99	\$ 51.901,30	\$ 76.923,29	\$ 51.901,30	\$ 25.021,99
17/08	FAVALORO	\$ 70.670,22	\$ 80.795,14	\$ 151.465,36	\$ 146.055,20	\$ 0,00
18/08	ADVENTISTA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
52/08	CEMIC	\$ 16.230,48	\$ 34.590,12	\$ 50.820,60	\$ 16.230,48	\$ 34.590,12
14/08	BARCELO	\$ 79.799,86	\$ 81.212,14	\$ 161.012,00	\$ 161.012,00	\$ 0,00
21/09	U.C.A.	\$ 0,00	\$ 10.945,17	\$ 10.945,17	\$ 0,00	\$ 10.945,17
10332/11	PALERMO	\$ 1.690,68	\$ 7.339,80	\$ 9.030,48	\$ 9.030,48	\$ 0,00
10418/12	KENNEDY		\$ 5.649,12	\$ 5.649,12	\$ 5.649,12	\$ 0,00
8113/11	BELGRANO		\$ 9.885,96	\$ 9.885,96	\$ 9.885,96	\$ 0,00
6024/10	ISALUD		\$ 7.061,40	\$ 7.061,40	\$ 7.061,40	\$ 0,00
Totales				\$ 717.372,98	\$ 599.465,47	\$ 112.497,36

El 16% del monto total a pagar por las universidades en concepto de oferta educativa en el año 2012 se encuentra impago. **Debilidad**

Transferencias efectuadas a la cuenta escritural fondos Carrera de Investigación durante el año 2012 de los pagos del canon de universidades del primer y segundo semestre del 2011 de los siguientes hospitales:

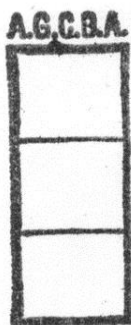
Cuenta Corriente Cuenta Escritural Fdos Carrera de Investigación					
Cuenta N°	Hospital	Saldo al 01/01/2012	Fecha	Ingreso	Saldo al 31/12/12
210178701	Alvarez	1.235,89	28/11/2012	11.521,06	12.756,95
210178702	T. de Alvear	0,00	27/11/2012	356,93	356,93
210178703	Argerich	3.425,06	28/11/2012	1.935,07	5.360,13
210178704	Borda	80,89	28/11/2012	8.049,59	8.130,48
210178705	Durand	599,95	28/11/2012	2.673,56	3.273,51
210178706	P. de Elizalde	104,02	28/11/2012	278,71	382,73
210178707	Fernandez	289,43	28/11/2012	18.553,93	18.843,36
210178708	M. Ferrer	816,43	28/11/2012	1.601,44	2.417,87
210178709	Gutierrez	932,63	02/11/2012	2.955,00	6.242,46
			28/11/2012	2.354,83	
210178710	Marie Curie	383,74	28/11/2012	1.821,76	2.205,50
210178712	Moyano	4.150,39	28/11/2012	11.741,22	15.891,61



210178732	Sarda	0,00	28/11/2012	172,56	172,56
210178713	Muñiz	2.699,08	28/11/2012	12.418,16	15.117,24
210178717	J. Penna	0,00	28/11/2012	79,33	79,33
210178718	Piñeiro	1.067,94	28/11/2012	4.662,03	5.729,97
210178719	Pirovano	2.733,53	28/11/2012	6.080,66	8.814,19
210178721	Ramos Mejia	1.617,14	02/11/2012	1.200,00	7.258,71
			28/11/2012	4.441,57	
210178723	Rivadavia	2.267,24	28/11/2012	1.373,47	3.640,71
210178725	Santa Lucia	0,00			0,00
210178726	Santojanni	2.355,49	28/11/2012	5.498,63	7.854,12
210178729	Tornu	366,98	28/11/2012	11.698,96	12.065,94
210178732	Udaondo	490,40	28/11/2012	517,90	1.008,30
210178722	Rehabilitación Psicosfísica	0,00	28/11/2012	2.141,04	2.141,04
210178730	Velez Sarsfield	0,00			0,00
210178714	J. Dueñas	0,00			0,00
210178731	Zubizarreta	0,00			0,00
210178728	Tobar Garcia	0,00			0,00

Transferencias efectuadas a la cuenta escritural de Fondos de Docencia e Investigación durante el año 2012 correspondientes al 20% de los pagos del canon de universidades del primer y segundo semestre del 2011 de los siguientes hospitales

Cuenta Corriente Cuenta Escritural Fdos de Docencia e Investigación					
Cuenta N°	Hospital	Saldo al 01/01/2012	Fecha	Ingreso	Saldo al 31/12/12
210178741	Alvarez	3.787,66	02/11/2012	22.154,70	25.942,36
210178755	T. de Alvear	0,00			0,00
210178742	Argerich	10.275,17			10.275,17
210178756	Borda	242,67	02/11/2012	17.442,78	17.685,45
210178743	Durand	1.799,85			1.799,85
210178766	P. de Elizalde	312,07			312,07
210178744	Fernandez	12.469,27	02/11/2012	30.540,03	53.684,27
210178773	M. Ferrer	2.449,27	02/11/2012	4.410,41	6.859,68
210178767	Gutierrez	2.797,88			2.797,88
210178762	Marie Curie	1.151,27	02/11/2012	4.578,95	5.730,22
210178757	Moyano	2.688,92	02/11/2012	32.663,18	35.352,10
210178764	Sarda	0,00			0,00
210178774	Muñiz	8.097,25	02/11/2012	34.004,64	42.101,89



210178745	J. Penna	0,00			0,00
	Piñeiro				
	Pirovano				
	Ramos Mejia				
210178749	Rivadavia	5.301,71			5.301,71
210178769	Santa Lucia	0,00			0,00
210178750	Santojanni	7.066,48	02/11/2012	2019,33	9.085,81
210178751	Tornu	1.100,93	02/11/2012	28400,23	29.501,16
210178765	Udaondo	1.471,19	02/11/2012	273,47	1.744,66
	Rehabilitacion Psicofisica				
210178752	Velez Sarfield	0,00			0,00
210178770	J. Dueñas	0,00			0,00
210178753	Zubizarreta	0,00			0,00
210178759	Tobar Garcia	0,00			0,00

VI.- DEBILIDADES

1. Los siguientes Convenios no se encuentran a la fecha publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- Convenio 52/08 con Cemic
- Convenio 21/09 con la Universidad Católica Argentina (U.C.A.)
- Convenio 10332/11 con la Universidad Palermo

2. El Convenio con la UBA, al día de la fecha se encuentra sin reglamentar. (El Artículo N°11 establece la voluntad de las partes firmantes en conformar una Comisión Mixta integrada por dos miembros de ellas, con la finalidad de reglamentar el desarrollo de las acciones del convenio y adecuar su metodología operativa).⁹

3. Al momento del trabajo de campo, la Dirección General de Docencia e Investigación, desconocía la existencia y vigencia del Decreto N° 225/99.¹⁰

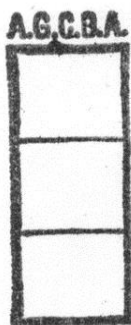
4. La Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores, hizo uso de la compensación en el pago del canon por el 50% de la oferta educativa que no le corresponde.¹¹

5. El 94,44% de los pagos del canon es realizado fuera del plazo estipulado en los convenios, siendo de 77 días el promedio de días de mora durante el año 2012, encontrándose impago el 16% del monto total a pagar por las universidades en concepto de oferta educativa en el año 2012.

⁹ Actualmente se encuentran suspendidas las actividades vinculadas a la reglamentación del desarrollo operativo del convenio, dado que uno de los representantes de la UBA –el Dr. Castrillón- ha alcanzado el beneficio jubilatorio, dejando de pertenecer a la Comisión Mixta, estando a la espera de la designación de un nuevo representante escogido por la Universidad.

¹⁰ Se iniciaron las gestiones para elevar un proyecto de modificación/derogación del decreto 225/99, al efecto de ajustar el texto de modelo de Convenio de Colaboración al actualmente utilizado.

¹¹ En el mes de octubre se iniciaron las acciones legales pertinentes.

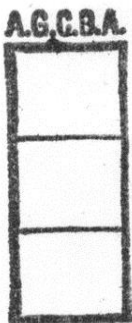


6. El 52% de los CODEI no llevan registro de documentación y/o control de alumnos, listados de personal docente y no docente, quedando a cargo de las universidades el control y resguardo de la información.
7. No se encuentra estipulado en los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y diversas Universidades, sanciones resarcitorias por mora en el pago del canon a cargo de las distintas universidades.¹²

VII.- CONCLUSION

Ante la falta de un criterio único para la aplicación de mecanismos para la unificación de criterios para el control, seguimiento y evaluación de las actividades respecto a los Convenios con Universidades por parte de los Comité de Docencia e Investigación de cada Hospital con la Dirección General de Docencia e Investigación, a fin de lograr indicadores que permitan determinar el beneficio de reciprocidad que implican estos acuerdos y la no observancia de procedimientos de auditoría periódicos que aseguren un adecuado ambiente de control de la gestión de los fondos, se recomienda la planificación de una auditoría legal y financiera.

¹² La única sanción por incumplimiento que se registra en cada contrato (cláusula quinta: mora) es la rescisión del mismo cuando la universidad incurra en mora de dos pagos consecutivos (se adjunta copia del contrato).



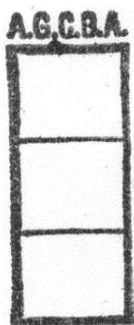
ANEXO I

ANEXO NORMATIVO

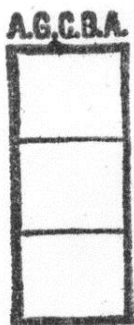
NORMATIVA CONVENIOS EN GENERAL

OBJETO: Recopilación y sistematización de la normativa vigente y aplicable al objeto de auditoría “Convenios con Universidades”.

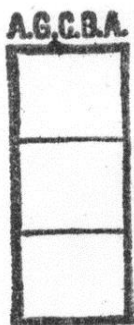
Norma	Año	Digesto/B.O.C.B.A.	Resumen
Constitución de la C.A.B.A.	1996		<p>Artículo 80.- La Legislatura de la Ciudad: [...]</p> <p>8. <u>Aprueba o rechaza</u> los tratados, <u>convenios</u> y acuerdos celebrados por el Gobernador.</p> <p>ARTÍCULO 102 – El jefe de Gobierno tiene a su cargo <u>la administración de la Ciudad, la planificación general de la gestión y la aplicación de las normas. Dirige la administración pública y procura su mayor eficacia y los mejores resultados en la inversión de los recursos.</u> Participa en la formación de las leyes según lo dispuesto en esta Constitución, tiene iniciativa legislativa, promulga las leyes y las hace publicar, las reglamenta sin alterar su espíritu y las ejecuta en igual modo. Participa en la discusión de las leyes directamente o por medio de sus Ministros. (...)</p> <p>ARTÍCULO 104.- Atribuciones y facultades del Jefe de Gobierno:</p> <p>1. Representa legalmente la Ciudad, pudiendo delegar esta atribución, incluso en cuanto a la absolución de posiciones en juicio. De igual modo la representa en sus relaciones con el Gobierno Federal, con las Provincias, con los entes públicos y en los vínculos internacionales.</p> <p>[...]</p> <p>3. Concluye y firma los tratados, convenios y acuerdos internacionales e interjurisdiccionales.</p>



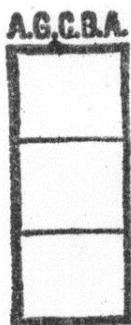
			<p>También puede <u>celebrar convenios con entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros y con organismos internacionales</u>, y acuerdos para formar regiones con las Provincias y Municipios, en especial con la Provincia de Buenos Aires y sus municipios respecto del área metropolitana, en todos los casos con aprobación de la Legislatura. Fomenta la instalación de sedes y delegaciones de organismos del Mercosur e internacionales en la Ciudad. [...]</p> <p>Artículo 105.- Son deberes del Jefe de Gobierno: [...]</p> <p>2. Registrar <u>todos</u> los contratos en que el Gobierno sea parte, dentro de los diez días de suscriptos, bajo pena de nulidad. El registro es público y de consulta irrestricta.</p>
Ley 153	1999	Bocba 703 Publ. 28/05/99	Ley Básica de Salud. Art. 33 inc. c) sobre las previsiones respecto a la Financiación y los Recursos, se prevén los ingresos resultantes de <u>convenios de docencia e investigación, en razón del cual y en virtud de los compromisos de pago oportunamente suscriptos.</u>
Ley 745	2001	Bocba 1361 Publ. 17/01/02	Código Fiscal. Permite el <u>recupero de costos a favor del erario del Gobierno por los servicios extraordinarios que se presten.</u>
Ley 1218	2004	Bocba 1850 Publ. 05/01/04	Representación y patrocinio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en los procesos que se controvierta sus derechos e intereses defiende su patrimonio, <u>dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos e instruye sumarios.</u>
Decreto 2.836	1963	B.M. 464.29 Publ. 05/03/63	Requisitos para que las alumnas de enfermería <u>accedan a realizar prácticas en un hospital municipal</u>



Ordenanza 41.823	1987	B.M. 18.041 Publ. 29/05/87 – AD 464.25 – T° II pag. 699	Da <u>origen a los Comités de Docencia e Investigación</u> , como se integran, funciones, selección del Secretario de sus miembros y deroga a la vieja Ordenanza N° 22.822 (BM 15131) s/ Comités de Docencia
Decreto 6569	1987	B.M. 18.152 Publ. 06/11/87 – Ad 646.25 – T° II pag. 700	Reglamenta la Ordenanza N° 41.823. Refiere a las <u>actividades de investigación y vinculación con los Comités de Docencia e Investigación</u>
Decreto 8.258	1988	B.M. 18.196 Publ. 14/01/88	Artículo 1°: La <u>Escribanía General tendrá a su cargo el registro y archivo de los convenios</u> en la que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sea parte. Artículo 2°: Las <u>Reparticiones Municipales intervinientes deberán remitir los convenios</u> que suscriban a la Escribanía General dentro de los diez (10) días de emitida la norma jurídica que los convalide. Anexo II/2: Objetivos de la Escribanía General de la Ciudad: [...] Entender en lo referente al <u>registro y archivo de los contratos y convenios</u> que celebre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus antecedentes.
Decreto 214	1995	No Publicado	Se instruye a los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo y órganos dependientes, <u>a abstenerse de celebrar convenios "ad referendum" del Señor Intendente Municipal</u> , salvo autorización expresa en contrario (art. 1°)
Decreto 225	1999	Bocba 640	Modelo de Convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad y las Universidades Privadas
Decreto 698	1996	Bocba 97 Publ. 19/12/96	Competencia de la Procuración General de la CABA: <u>el Procurador/a, representa y patrocina a la Ciudad en todo proceso en que se controvertan todos sus dere-</u>



			<i>chos o intereses</i> cualquiera sea su fuero o jurisdicción, incluyendo causas penales.
Decreto 1510	1997	Bocba 310 Publ. 27/10/97 – Pag. 4094	Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.
Resolución 18.239	1961	B.M. 11.724 Publ. 30/11/61	Concesión de permiso para las alumnas de la Escuela de Enfermería de la UBA para realizar las prácticas en establecimientos hospitalarios.
Resolución SSLyT N° 2	1995	B.M. 20.149 Publ. 25/10/95	[...] Artículo 3°.- La Dirección General Escribanía General, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 8258, <u>registrará y archivará los convenios originales</u> suscriptos por los señores Secretarios del Departamento Ejecutivo y las copias certificadas de los convenios firmados por el señor Intendente Municipal.
Decreto N° 661/GCABA/09	1999	<u>Boletín Oficial (BOCBA) N° 3229 del 04/08/2009</u>	Los convenios no contemplados en el artículo 104 inciso 3° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son suscriptos directamente por los titulares de cada Ministerio, Secretaría y Entes Descentralizados del Poder Ejecutivo en el ámbito de sus respectivas competencias.



ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS DE CADA UNIVERSIDAD

AÑO 2012

Universidad: PALERMO

SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
1°	Borda	Práctica y Habilitación Profesional	2
1°	Tobar García	Práctica y Habilitación Profesional	2
1°	Álvarez	Práctica y Habilitación Profesional	1

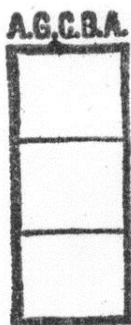
SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
2°	Borda	Práctica y Habilitación Profesional	2
2°	Tobar García	Práctica y Habilitación Profesional	4
2°	Álvarez	Práctica y Habilitación Profesional	1
2°	Fernández	Práctica y Habilitación Profesional	1

Universidad: MAIMÓNIDES

SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
1°	Argerich	Prácticas Integrales Intensivas II	11
1°	Htal. Aeronáutico	Medicina II	4
1°	Argerich	Medicina III	1

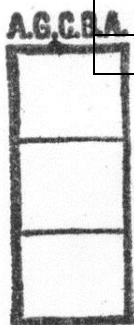
2do semestre

SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
2°	Argerich	Prácticas Integrales Intensivas II	11
2°	Htal. Aeronáutico	Medicina II	4
2°	Argerich	Medicina III	1

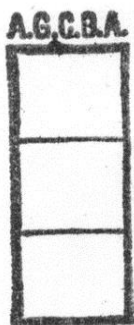


Universidad: DEL SALVADOR

SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
1°	Durand	MEDICINA I	12
1°	Durand	Clínica Médica	2
1°	Durand	Cirugía	2
1°	Fernández	MEDICINA I	12
1°	Fernández	CARDIOLOGIA	14
1°	Fernández	Cirugía	3
1°	Fernández	Clínica Médica	3
1°	Fernández	DERMATOLOGIA	17
1°	Fernández	ENDOCRINOLOGIA	14
1°	Fernández	GINECOLOGÍA	24
1°	Fernández	NEUROLOGIA	14
1°	Fernández	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	12
1°	Fernández	PEDIATRÍA	2
1°	Fernández	UROLOGIA	62
1°	Ramos Mejía	MEDICINA I	12
1°	Ramos Mejía	Clínica Médica	3
1°	Ramos Mejía	Ginecología y Obstetricia	4
1°	Ramos Mejía	HEMATOLOGIA	72
1°	Ramos Mejía	UROLOGIA	9
1°	Ramos Mejía	PEDIATRÍA	18
1°	Argerich	Ginecología y Obstetricia	4
1°	Argerich	OBSTETRICIA	35
1°	Argerich	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	12
1°	Elizalde	PEDIATRÍA	21
1°	Gutiérrez	PEDIATRÍA	34
1°	Muñiz	NEUMONOLOGIA	72
1°	Muñiz	ENFERMEDADES INFECCIOSAS	41
1°	Rivadavia	MEDICINA I	12
1°	Rivadavia	Cirugía	1
1°	Rivadavia	Clínica Médica	4
1°	Rivadavia	Ginecología y Obstetricia	4
1°	Rivadavia	OBSTETRICIA	30
1°	Rivadavia	PEDIATRÍA	3
1°	Roffo	DERMATOLOGIA	18
1°	Sardá	PEDIATRÍA	19
1°	Tornú	DERMATOLOGIA	17
1°	Tornú	OTORRINOLARINGOLOGÍA	5



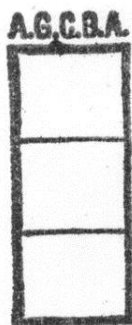
SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
2°	Argerich	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	11
2°	Argerich	Ginecología y Obstetricia	4
2°	Durand	MEDICINA I	12
2°	Durand	MEDICINA III	13
2°	Durand	Cirugía	2
2°	Durand	Clínica Médica	2
2°	Elizalde	PEDIATRÍA	2
2°	Fernández	MEDICINA I	12
2°	Fernández	Cirugía General	20
2°	Fernández	Clínica Médica	3
2°	Fernández	GASTROENTEROLOGIA	12
2°	Fernández	GINECOLOGÍA	2
2°	Fernández	MEDICINA III	21
2°	Fernández	NEFROLOGIA	12
2°	Fernández	NEUROCIRUGIA	32
2°	Fernández	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	14
2°	Fernández	PEDIATRÍA	2
2°	Gutiérrez	NEUROCIRUGIA	29
2°	Gutiérrez	PEDIATRÍA	3
2°	Moyano	PSIQUIATRIA	62
2°	Muñiz	ENFERMEDADES INFECCIOSAS	32
2°	Ramos Mejía	MEDICINA I	12
2°	Ramos Mejía	Medicina III	14
2°	Ramos Mejía	Clínica Médica	3
2°	Ramos Mejía	GASTROENTEROLOGIA	23
2°	Ramos Mejía	Ginecología y Obstetricia	4
2°	Rivadavia	Cirugía	1
2°	Rivadavia	Clínica Médica	4
2°	Rivadavia	Ginecología y Obstetricia	4
2°	Rivadavia	MEDICINA I	12
2°	Rivadavia	MEDICINA III	12
2°	Rivadavia	PEDIATRÍA	3
2°	Tornú	OTORRINOLARINGOLOGÍA	12
2°	Udaondo	CIRUGIA GENERAL	16
2°	Udaondo	GASTROENTEROLOGIA	27



Universidad: AUSTRAL

SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
1°	Álvarez	Neurología	10
1°	Gutiérrez	Toxicología	46
1°	Muñiz	Enfermedades Infecciosas	28
1°	Piñero	Medicina Interna 1	7
1°	Ramos Mejía	Clínica Médica (IR)	9
1°	Ramos Mejía	Medicina Interna 3	10
1°	Rivadavia	Toxicología	9

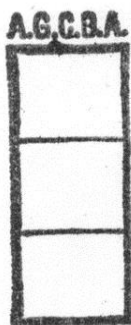
SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
2°	Álvarez	Neurología	10
2°	Borda	Psiquiatría	1
2°	Durand	Traumatología	8
2°	Fernández	Terapia	1
2°	Fernández	Electiva	1
2°	Ferrer	Relación Medico Paciente 1	22
2°	Gutiérrez	Psiquiatría	1
2°	Gutiérrez	Pediatría	2
2°	Muñiz	DERMATOLOGIA	27
2°	Muñiz	Enfermedades Infecciosas	26
2°	Penna	Cirugía	1
2°	Penna	Ginecología	1
2°	Piñero	Medicina Interna 3	6
2°	Ramos Mejía	Medicina Interna 3	8
2°	Santa Lucía	Oftalmología	1
2°	Santojanni	Traumatología	5
2°	Tobar García	Psiquiatría	1



Universidad: BARCELÓ

SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
1°	Fernández	Neurología	61
1°	Fernández	OBSTETRICIA	27
1°	Fernández	PEDIATRÍA	62
1°	Moyano	Salud. Mental II	86
1°	Muñiz	Infectología	64
1°	Pirovano	OTORRINOLARINGOLOGÍA	75
1°	Santojanni	Dermatología	60
1°	Tornú	Cirugía	43
1°	Tornú	Dermatología	14
1°	Tornú	Ginecología	58
1°	Tornú	MEDICINA I	112
1°	Tornú	UROLOGÍA	93

SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
2°	Fernández	Medicina Infanto Juvenil	39
2°	Fernández	Neurología	57
2°	Fernández	Obstetricia	42
2°	Muñiz/Tornú	Infectología	58
2°	Pirovano	Otorrinolaringología	14
2°	Rivadavia	Ginecología	32
2°	Santojanni	Dermatología	28
2°	Santojanni	Obstetricia	32
2°	Tornú	Cirugía	46
2°	Tornú	Ginecología	15
2°	Tornú	Medicina Interna I	110
2°	Tornú	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	31
2°	Tornú	UROLOGÍA	28
2°	Zubizarreta	Dermatología	16
2°	Zubizarreta	Oftalmología	44



Universidad: CEMIC

SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
1°	Borda	Psiquiatría	10
1°	Muñiz	Infectología y Dermatología	30
1°	Rivadavia	Pediatría	8

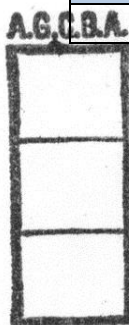
SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
2°	Borda	Psiquiatría	14
2°	Garrahan	Terapia Intensiva	2
2°	Garrahan	Patología Interna	2
2°	Gutiérrez	UROLOGÍA	1
2°	Gutiérrez	Nefrología	1
2°	Gutiérrez	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	2
2°	Rivadavia	Pediatría	12
2°	Roffo	Cirugía oncológica del cáncer de piel	1
2°	Santojanni	Atención Primaria	2
2°	Sardá	Dermatología	1

Universidad: ISALUD

SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
2°	Muñiz	Prácticas Hospitalarias Pregrado	2
2°	Vélez Sarsfield	Prácticas Hospitalarias Pregrado	1
2°	Pirovano	Prácticas Hospitalarias Pregrado	3
2°	Santojanni	Prácticas Hospitalarias Pregrado	4

Universidad: KENNEDY

SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
1	Dueñas	Práctica Profesional Supervisada	8

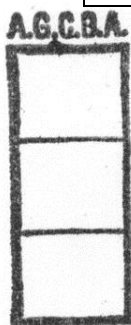


Universidad: BELGRANO

SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
2°	Alvear	Habilitación Profesional II	3
2°	Álvarez	Habilitación Profesional I	2
2°	Piñero	Habilitación Profesional I	3
2°	Piñero	Habilitación Profesional II	2
2°	Borda	Habilitación Profesional II	4

Universidad: FAVALORO

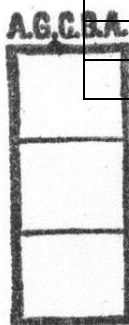
SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
1°	Borda	Trabajo de Campo VI	25
1°	Borda	Trabajo de Campo VII	11
1°	Durand	Medicina II (Endocrinología y Nutrición)	44
1°	Elizalde	Kinesioterapia Pediátrica II	15
1°	Fernández	Cirugía (Introducción)	35
1°	Fernández	Medicina II (Oncología)	43
1°	IREP	Órtesis y Prótesis	13
1°	Piñero	Práctica de Verano II	10
1°	Piñero	Práctica de Verano II - Introducción a la Semiología	32
1°	Piñero	Práctica Final Obligatoria (Clínica)	11
1°	Piñero	Semiología	8
1°	Pirovano	Ginecología	16
1°	Pirovano	Kinesioterapia Cardiorespiratoria	15
1°	Pirovano	Prác. Final Obligatoria (Ginecología)	1
1°	Pirovano	Práctica Final Obligatoria (Cirugía)	18
1°	Pirovano	Práctica Final Obligatoria (Pediatria)	20
1°	Ramos Mejía	Medicina II (DERMATOLOGIA)	54
1°	Rivadavia	Práctica de Verano V	39
1°	Santojanni	Medicina II (Infectología)	54
1°	Elizalde	Kinesioterapia Cardiorespiratoria	15



SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
2°	Borda	Salud Mental III	32
2°	Borda	Trabajo de Campo VI	25
2°	Borda	Trabajo de Campo VII	11
2°	Durand	Medicina I (Hematología)	36
2°	Durand	Medicina II (Gerontología y Geriatria)	50
2°	Durand	Medicina II (Endocrinología y Nutrición)	10
2°	Durand	Práctica Final Obligatoria (Endocrinología)	1
2°	Elizalde	Kinesioterapia Pediátrica I	15
2°	Fernández	Cirugía (Cirugía General)	19
2°	Fernández	Cirugía (Otorrinolaringología)	16
2°	Fernández	Medicina II (Oncología)	11
2°	Fernández	Práctica Final Obligatoria (Anestesiología)	2
2°	Fernández	Práctica Final Obligatoria (Cirugía)	2
2°	Fernández	Práctica Final Obligatoria (Ginecología)	2
2°	IREP	Práctica Final Obligatoria	13
2°	Muñiz	Práctica Final Obligatoria (Infectología)	1
2°	Piñero	Práctica Final Obligatoria	13
2°	Piñero	Práctica Final Obligatoria (Clínica)	5
2°	Pirovano	Ginecología	19
2°	Pirovano	Kinesioterapia Cardiorespiratoria	15
2°	Pirovano	Práctica Final Obligatoria (Cirugía)	1
2°	Pirovano	Práctica Final Obligatoria (Ginecología)	3
2°	Pirovano	Práctica Final Obligatoria (Obstetricia)	1
2°	Pirovano	Práctica Final Obligatoria (Pediatria)	8
2°	Rivadavia	Práctica Final Obligatoria (Ginecología)	1
2°	Santa Lucía	Práctica Final Obligatoria (Oftalmología)	1
2°	Santojanni	Práctica Final Obligatoria (Infectología)	1
2°	Tornú	Kinesioterapia Cardiorespiratoria	15
2°	Udaondo	Práctica Final Obligatoria (Gastroenterología)	1

Universidad: UAI

SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
1°	Álvarez	INTERNADO ROTAT.	9
1°	Curie	INTERNADO ROTAT.	1
1°	Pirovano	ORL	17

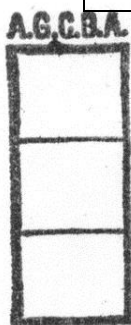


SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
2°	Curie	CIRUGIA GRAL	26
2°	Pirovano	ORL	13
2°	Curie	INTERNADO ROTAT.	3
2°	Álvarez	INTERNADO ROTAT.	2

Universidad: UCES

SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
1°	Alvear	Adm. Serv. Alim I	7
1°	Fernández	Dermatología	2
1°	Fernández	Dermatología, Medicina I	3
1°	Fernández	IAR	24
1°	Fernández	Pediatría	13
1°	Fernández	Salud Pública	8
1°	Garrahan	Planificación Estratégica	14
1°	Santojanni	Dietoterapia del Adulto I	12
1°	Santojanni	Fisiopatología I	12
1°	Santojanni	Nutrición Normal I	21
1°	Santojanni	Patología Especial	14
1°	Santojanni	Patología General	21
1°	Santojanni	Pract. En Dietoterapia	6

SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
2°	Alvear	Adm. Serv. Alim II	7
2°	Fernández	Cirugía	15
2°	Fernández	Ginecología	11
2°	Fernández	IAR	24
2°	Fernández	Salud Pública	8
2°	Santojanni	Dietoterapia del Adulto II	12
2°	Santojanni	Fisiopatología II	12
2°	Santojanni	Patología Especial	14
2°	Santojanni	Patología General	21
2°	Santojanni	Pract. En Dietoterapia	6



Universidad: UCA

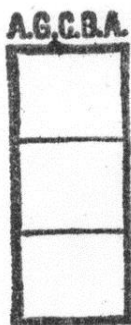
SEMESTRE	HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	MATERIA	CANTIDAD DE ALUMNOS
2°	Alvarez	Atención Primaria I	30
2°	Argerich	Atención Primaria I	30
2°	Gutiérrez	Atención Primaria I	29
2°	IREP	Atención Primaria I	30

Universidad: UBA

Alumnos que cursaron el Ciclo Clínico 2012

HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	TOTAL DE ALUMNOS
Álvarez	45
Argerich	138
Borda	30
Durand	142
Elizalde	25
Fernández	77
Gutiérrez	20
Curie	20
Sardá	25
Muñiz	206
Penna	50
Piñero	106
Pirovano	47
Ramos Mejía	105
Rivadavia	84
Santa Lucía	20
Santojanni	75
Tornú	69
Vélez Sarsfield	41
Zubizarreta	53

Alumnos que cursaron el Ciclo Biomédico 2012



Asignaturas Salud Mental y Medicina Familiar I

HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	TOTAL DE ALUMNOS
Álvarez	23
Alvear	77
Argerich	114
Borda	340
Durand	121
Elizalde	46
Moyano	231
Piñero	138
Pirovano	26
Ramos Mejía	73
Tobar García	39

Alumnos que cursaron el Internado Anual Rotatorio 2012

HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD	TOTAL DE ALUMNOS
Álvarez	15
Alvear	40
Argerich	45
Borda	100
Durand	40
Elizalde	50
Fernández	15
Gutiérrez	15
Curie	25
Sardá	25
Moyano	25
Muñiz	25
Penna	15
Piñero	20
Pirovano	40
Ramos Mejía	35
Rivadavia	30
Santojanni	15
Tornú	20
Vélez Sarsfield	15
Zubizarreta	25

